B

16

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

Regl.

La ciudad, hauiendo [illegible] y se hallaron
[illegible] los señores D. Fran[cis]co Bolomas [illegible]
que nombra a Fran[cis]co Lopez [illegible] D. Fran[cis]co
Miguel [illegible] que nombra a don
[illegible] de [illegible] alcalde
mayor y [illegible]
[illegible] que para ello tiene uso
y costumbre el Ayuntamiento [illegible]
[illegible] para que
[illegible] nombraron el alcalde
mayor [illegible] hazer se
[illegible] que nombra a Fran[cis]co Lopez
de Villa [illegible] nombrado para
[illegible] de [illegible]

Gines Diaz de Maca

Que se libran a Gines Diaz de Maca [illegible]
[illegible] Nicolas de Villalba, que administra las
[illegible] de Alcaualas [illegible]
[illegible] de mil [illegible] y siete
y veinte [illegible] que el dicho Gines Diaz
[illegible] en la [illegible] del Alcaua-
la de [illegible] que [illegible]
[illegible] Romano [illegible] para que
don Nicolas de Villalba los haga buenos en
[illegible] de Martin
[illegible] con [illegible]
[illegible] dias [illegible]

Ayuntam[ien]to de Alc[ald]e

[illegible] que [illegible] en que
[illegible] que [illegible]
[illegible] Alcauala [illegible]
[illegible] ducados de [illegible] que
[illegible] de [illegible]